

Año: 2023

Expediente: 16831LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 18 DE ABRIL DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

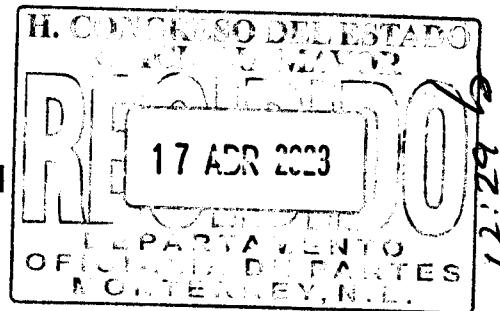
**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.



El Diputado **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, en nombre propio y a nombre de mis compañeras y compañeros diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ocurro a presentar iniciativa por la que se reforma la **LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los deportes, son una de las formas de expresión corporal y cultural más destacadas en la que las personas pueden demostrar sus capacidades, ya sea de manera conjunta o individual; a través de realizar acciones que someten al cuerpo a realizar esfuerzos o movimientos que ponen al límite las capacidades de cada deportista.

En las décadas recientes, la participación de la mujer ha brindado en diversos deportes, momentos que han quedado plasmados en los anhelos de la historia y que, a su vez, inspiran a las nuevas generaciones a continuar en emprender sus sueños y esperanzas para convertirse en futuros atletas.

El camino que se ha recorrido hasta el día de hoy, no habría podido ser posible sin los primeros cimientos y contribuciones de lucha de muchas deportistas; tal es el caso de las primeras mujeres mexicanas que compitieron en los juegos olímpicos de los Ángeles 1932<sup>1</sup>, **María Uribe Jasso en lanzamiento de jabalina y Eugenia Escudero en esgrima.**

Sin embargo, hasta la fecha no ha sido fácil, ya que su llegada para poder representar, participar y fomentar el deporte; sin duda, ha tenido diversos obstáculos tanto generacionales como estructurales y sociales, lo que ha hecho que su participación sea escalonada, de tal modo que es necesario, aportar en la igualdad entre mujeres y hombres dentro del deporte, ya que representa una asignatura pendiente y que sin duda impulsarlo brindara mayor cobertura para alcanzar una sociedad igualitaria.

Según datos de la Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM, desde Los Ángeles 1932 hasta Río 2016 sólo **414** mexicanas

---

<sup>1</sup> [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100559.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100559.pdf)

han participado en las olimpiadas, lo que equivale a un **19.42%<sup>2</sup>** de todos los atletas de nuestro país que han asistido a dichas justas.

Con los referentes anteriormente mencionados, es claro que aún queda mucha labor por emprender que nos preocupa y nos ocupa; ya que como sociedad no se está impulsado y explotando las capacidades de todas las personas; y por ende no se está brindando el derecho al que son acreedores, el cual es **al libre desarrollo de la personalidad**.

Los beneficios de impulsar la promoción de la participación entre mujeres y hombres en los deportes, no solo trae consigo recompensas en lo individual, sino también en lo social; ya que, también brinda de logros y triunfos al Estado y que, con ello, logre posicionarse como un referente de nivel nacional e incluso de talla internacional a través de la perspectiva de género.

Por lo que, la presente iniciativa, en aras de lograr una **justicia social integral**, plantea que el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte dentro de su objeto promueve estrategias para garantizar la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten el deporte; esto con el fin de no solo elevar la calidad de vida en la sociedad nuevoleonesa, sino también en el florecimiento de nuevas y nuevos deportistas en las generaciones más jóvenes.

---

<sup>2</sup>Fuente:<https://coordinaciongenero.unam.mx/2021/07/las-mujeres-a-traves-de-las-olimpiadas/#:~:text=En%201932%2C%20las%20primeras%20mexicanas,Mar%C3%ADa%20Teresa%20Ram%C3%ADez%20obtuvieron%20medallas>

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente cuadro comparativo para su mayor comprensión:

<b>LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTA</b>
<p><b>Artículo 3.-</b> El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte tendrá por objeto</p> <p>I. ... a V. ...</p> <p><b>(SIN CORRELATIVO)</b></p> <p>VI.- Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas nuevoleoneses de alto rendimiento; y</p> <p>VII. Promover la capacitación de los profesionales del deporte en el Estado, en coordinación con las autoridades competentes.</p>	<p><b>Artículo 3.-</b> El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte tendrá por objeto:</p> <p>I. ... a V. ...</p> <p><b>VI.- Promover acciones y estrategias específicas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas, para garantizar la no discriminación o violencias;</b></p> <p><b>VII.- Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas nuevoleoneses de alto rendimiento; y</b></p> <p><b>VIII. Promover la capacitación de los profesionales del deporte en el Estado, en coordinación con las autoridades competentes.</b></p>

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente:

## **DECRETO**

**UNICO:** Se reforma la fracción VI y VII del artículo 3; se adiciona la fracción VII al artículo 3 todos de la Ley Del Instituto Estatal De Cultura Física Y Deporte para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte tendrá por objeto:

- I. ... a V. ...



**VI.- Promover acciones y estrategias específicas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas, para garantizar la no discriminación o violencias;**

**VII.- Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas nuevoleoneses de alto rendimiento; y**

**VIII. Promover la capacitación de los profesionales del deporte en el Estado, en coordinación con las autoridades competentes.**

#### **TRANSITORIO:**

**Único:** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., abril de 2023

Dip. HERIBERTO TREVÍNO CANTÚ

DIPUTADA

ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

DIPUTADA

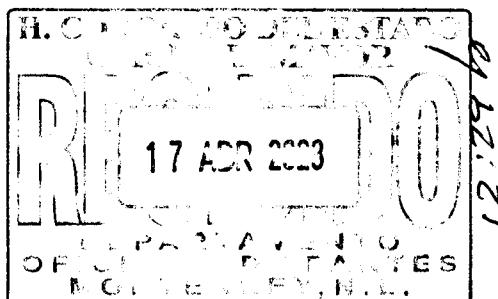
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

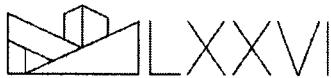
DIPUTADO

JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

DIPUTADO

JAVIER CABALLERO GAONA





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIPUTADA  
PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL  
VALDEZ

DIPUTADA  
LORENA DE LA GARZA VENECIA

*Ana González*  
DIPUTADA  
ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

*Elsa Escobedo*  
DIPUTADA  
ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

*Jessica Elodia Martínez*  
DIPUTADA  
JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

*Gabriela Govea López*  
DIPUTADA  
GABRIELA GOVEA LÓPEZ

*Ricardo Canavati Hadjopulos*  
DIPUTADO  
RICARDO CANAVATI HADJOPULOS

*Julio César Cantú González*  
DIPUTADO  
JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ

*Jesús Homero Aguilar Hernández*  
DIPUTADO  
JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ

